TOTALMENTE TRAMITADO 21 abr 2021

GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

N°Int.: 13556362

MODÍFICA RESOLUCIÓN, EN CUANTO A NOMBRES DE LA VISACIÓN DE RESIDENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 44555

SANTIAGO, 12 de Abril de 2021

VISTO: a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°59300 DEL 01.04.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO, en la condición de TITULAR al extranjero Luis Alfredo MANTILLA VICTORIA; b) que por ID SIMPLE 11737409 del interesado se solicita rectificar su identidad quedando como sigue: don Luis Alfredo MANTILLA VICTORA de nacionalidad VENEZOLANA.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°59300 DEL 01.04.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, en el sentido que la identificación correcta es don Luis Alfredo MANTILLA VICTORA de nacionalidad VENEZOLANA, conservándose los mismos plazos y tipo de visación.

2.- NOTIFÍQUESE por escrito de la presente resolución al interesado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 19.880 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, consignándose en esta, que dispone de un plazo de máximo de 60 días para proceder al estampado del permiso de residencia otorgado.

3.- PÁGUESE por el interesado la correspondiente a la visación otorgada.

COMUNÍQUESE la Policía а Nacional de Extranjería y Policía Investigaciones de Chile, Jefatura Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

KATIUSKA LORCA SILVA

Sección Visas

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Bepartamento de Extranjería y Migración Deblo C

Extranjeria v Migración

ABA/NVT/VGL/KLS [713] 12/04/2021 Distribución:

1.- Policía de Investigaciones de Chile 2.- Archivo DEM